

SEMARNAT
PROFEPA

PROCURADURIA FEDERAL
DE PROTECCION AL AMBIENTE



PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE

PROFEPA
OFICIO DE COMISION Y ORDEN DE MINISTRACION DE VIATICOS
RECURSOS FINANCIEROS

27 AGO 2015

RECIBIDO

No. Solicitud.

Folio

C: JUAREZ LAZARO VERONICA
Apellido Paterno Apellido Matern Nombre (s)
Adscripción: SUBDELEGACIÓN DE AUDITORIA AMBIENTAL Nivel y Puesto: PQ2 INSP. FEDERAL

Hago de su conocimiento que usted ha sido COMISIONADO a:

Municipio de: Los municipios y localidades: Tehuacan, Palmar de Bravo, Nopalucan de la Granja, La Galarza, Guadalupe Victoria, Chietla.

Durante los Días: 08, 09, 21, 22, 23 y 30 de Julio de 2015

Con el objeto de: Asistir a trabajos de campo de D.A., Realizar Visita de Verificación, Entrega de Documentación de D.A., A empresas localizadas en La Galarza, Palmar de Bravo, Tehuacan, Nopalucan de la Granja, Chietla, Guadalupe Victoria.

Área financiera: Sírvase afectar viáticos con cargo a la clave presupuestal: 16AA08,E21,1103,CF33831,2625

Firma

LUGAR:	DIAS:	CUOTA DIARIA:	IMPORTE:	IMPORTE ASIGNADO M.N.
08 DE JULIO DE 2015: Inicio de Trabajos de campo de D.A. de la empresa AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES (AEROPUERTO DE TEHUACAN), y entrega de documentación a empresas localizadas en la Ruta Puebla-Nopalucan de la Granja.	1.0	\$625.00	\$625.00	\$625.00
09 DE JULIO DE 2015: Cierre de Trabajos de campo de D.A. de la empresa AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES (AEROPUERTO DE TEHUACAN), y entrega de documentos en la Ruta Puebla- Palmar de Bravo	1.0	\$625.00	\$625.00	\$625.00
21 DE JULIO DE 2015: Visita de Verificación al informe de D.A. de la empresa BACARDI Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V. DESTILERIA LA GALARZA, localizada en La Galarza, Puebla.	1.0	\$625.00	\$625.00	\$625.00
22 DE JULIO DE 2015: Visita de Verificación al informe de D.A. de la empresa BACARDI Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V. DESTILERIA LA GALARZA, localizada en La Galarza, Puebla.	1.0	\$625.00	\$625.00	\$625.00
23 DE JULIO DE 2015: Entrega de Baja del PNAA a la empresa Granjas Carroll, Granja 7, Localizada en Tlachichuca, Puebla	1.0	\$625.00	\$625.00	\$625.00
30 DE JULIO DE 2015: Entrega de Oficios y Sala Informativa en la empresa FIDEICOMISIO INGENIO ATENCINGO, Localizada en Chietla, Puebla.	1.0	\$625.00	\$625.00	\$625.00
OTROS (ESPECIFICAR EN OBSERVACIONES)				
TOTAL			\$3,750.00	\$3,750.00

OBSERVACIONES:

AUTORIZA	ENTERADO DE LA COMISION Y RECEPCION DE VIATICOS	ELABORA
LIC. LAURA OSORNIO GOMEZ ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA *Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez*.	COMISIONADO BIOL. VERONICA JUAREZ LAZARO INSPECTORA FEDERAL	C.P. MARCO ARTURO QUINTERO FLORES SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Oficio No.- PFPA/2.2/1S.5/1449/15
Expediente: PFPA/2.2/1S.5/0004/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D.F. a 04 de junio de 2015

Ing. Alfredo Suárez González
Representante Legal
Camino a Cuapiaxtla S/N
C.P. 75120, Nopalucan, Puebla

ACUSE

At'n: Quím. Marisol Romero Pérez
Gerente de Planta

Asunto: Desecho de Trámite

En relación al estado que guarda el proceso de Certificación de la instalación PRODUCTOS DE VINAGRE, S.A. DE C.V., con No. de Instalación 10187 y No. de Solicitud de Certificado 2166, al respecto me permito hacerle de su conocimiento lo siguiente:

- Con fecha 13 de junio de 2012 la instalación en comento se incorporó al Programa Nacional de Auditoría Ambiental (PNAA).
- La vigencia de su Certificado venció el 14 de septiembre de 2014.
- Mediante Oficio No. PFPA/27.4/1S.3/1676/15 de fecha 03 de junio de 2015, suscrito por la Lic. Laura Osornio Gómez, Encargada de la PROFEPA en el Estado de Puebla, hizo de su conocimiento que la instalación en comento no llevo a cabo la Renovación de su Certificado en tiempo y forma.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4° párrafo quinto y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° y 2° fracción I, 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1°, 2° y 5° fracciones XVI y XIX, 15 fracción XII, 38, 157, 158 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 1°, 2°, 3°, 5°, 24 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, 1°, 2° fracción XXXI inciso a) 3°, 19, 40, 41, 42, 43, 45 fracción XXXIV, 46 fracciones I, II, y VII, 48 fracción XVI; 49 fracción IX y 55 fracciones I, II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, hago de su conocimiento que a la fecha ha transcurrido en exceso el término legal previsto para que ingresará su Solicitud de Renovación de Certificado, por lo que su trámite ha quedado desechado.

ATENTAMENTE

El Director

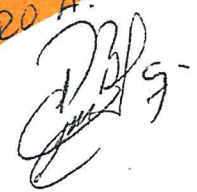

SALVADOR VILLANUEVA SALCEDO

Encargado de Despacho de la Dirección General de Operación de Auditorías de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, con fundamento en los artículos 2 fracción XXXI inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 55 fracción del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y el oficio No. PFPA/14C.26.2/0324/15 de fecha 1° de abril de 2015.

C.c.p.- Subprocuraduría de Auditoría Ambiental.- Presente.
Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- Presente.
Lic. Laura Osornio Gómez.- Encargada de la PROFEPA en el Estado de Puebla.- Presente.

Ref.: 0549/15
MSNR/MM

R CP

Recibi
8 JUL 2015
PEDRO A. BENITEZ C


MINUTA DE INICIO DE TRABAJOS DE CAMPO DE DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, AEROPUERTO NACIONAL DE TEHUACÁN, UBICADA EN CARRETERA MÉXICO-VERACRUZ KM.252, SAN ANTONIO VIVEROS, C.P.75855 TEHUACÁN, PUE.

Fecha: 08 de julio de 2015

Lugar: Oficinas

Hora: 14:00

Modalidad: A. Diagnóstico ambiental.

No. de trámite y de registro:

Nivel de Desempeño 1

ASISTENTES POR LA EMPRESA

ING. EDUARDO MARTÍNEZ MEDINA

ADMINISTRADOR

C. RAYMUNDO VERA PALMEROS

JEFE DE MANTENIMIENTO

ASISTENTES POR LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURIA

BIOL. VERONICA JUÁREZ LÁZARO

INSPECTOR FEDERAL DE LA
PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA

ING. ADRIÁN RAMÍREZ GONZÁLEZ

INSPECTOR FEDERAL DE LA
PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA

AUDITOR AMBIENTAL:

ING. RUBÉN AGUIRRE ALEMÁN

AUDITOR COORDINADOR

ING. RUBÉN AGUIRRE ALEMÁN
AUDITOR ESPECIALISTA

AUDITOR EN MATERIA DE AIRE Y
RUIDO, AGUA, RESIDUOS, SUELO Y
SUBSUELO

ING. ALEJANDRO ARMANDO GALINDO TREJO
AUDITOR ESPECIALISTA

AUDITOR DE RIESGO AMBIENTAL Y
EMERGENCIAS AMBIENTALES,
ENERGÍA Y SISTEMA DE GESTIÓN
AMBIENTAL

ACUERDOS

Los asistentes aprueban los siguientes acuerdos para iniciar el desarrollo de los trabajos de campo:

1. Comenzar los trabajos de campo el día 08 de julio de 2015, conforme a la información incluida en la solicitud de certificado y en cumplimiento al plazo indicado en el artículo 14 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.
2. Realizar las evaluaciones o verificaciones conforme al alcance establecido o en su caso, conforme a las modificaciones que a solicitud justificada de cualquiera de las partes, se hayan realizado.
3. Concluir los trabajos de campo en la fecha programada o acordada, mediante una reunión de protocolo de cierre.

Una vez leídos los puntos de esta minuta y estando de acuerdo las partes involucradas, se firma la presente el día 08 de julio de 2015, dando por iniciados los trabajos de campo a las instalaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Aeropuerto Nacional de Tehuacán.

MINUTA DE CIERRE DE TRABAJOS DE CAMPO DE DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, AEROPUERTO NACIONAL DE TEHUACÁN, UBICADA EN CARRETERA MÉXICO-VERACRUZ KM.252, SAN ANTONIO VIVEROS, C.P.75855 TEHUACÁN, PUE.

Fecha: 09 de julio de 2015

Lugar: Oficinas

Hora: 14:00

Modalidad: A. Diagnóstico ambiental.

Nivel de Desempeño 1

No. de trámite y de registro:

ASISTENTES POR LA EMPRESA

ING. EDUARDO MARTÍNEZ MEDINA

ADMINISTRADOR

C. RAYMUNDO VERA PALMEROS

JEFE DE MANTENIMIENTO

ASISTENTES POR LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURIA

BIOL. VERONICA JUÁREZ LÁZARO

INSPECTOR FEDERAL DE LA
PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA

ING. ADRIÁN RAMÍREZ GONZÁLEZ

INSPECTOR FEDERAL DE LA
PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA

AUDITOR AMBIENTAL:

ING. RUBÉN AGUIRRE ALEMÁN

AUDITOR COORDINADOR

ING. RUBÉN AGUIRRE ALEMÁN
AUDITOR ESPECIALISTA

AUDITOR EN MATERIA DE AIRE Y
RUIDO, AGUA, RESIDUOS, SUELO Y
SUBSUELO

ING. ALEJANDRO ARMANDO GALINDO TREJO
AUDITOR ESPECIALISTA

AUDITOR DE RIESGO AMBIENTAL Y
EMERGENCIAS AMBIENTALES,
ENERGÍA Y SISTEMA DE GESTIÓN
AMBIENTAL

ACUERDOS

Los trabajos de campo se realizaron del día 08 de julio de 2015 al 09 de julio de 2015.

El Auditor Coordinador:

Presenta a los asistentes las observaciones detectadas durante los trabajos de campo.

Informa que se cubrieron los alcances establecidos en la planeación de los trabajos; en su caso, aquellos resultantes de las modificaciones de las actividades detalladas y los acordados durante los trabajos de campo.

Oficio No.- PFPA/2.2/1S.5/1076/15
Expediente: PFPA/2.2/1S.5/0004/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D.F. a 23 de abril de 2015

Ing. Arnulfo Toscano Contreras
Representante Legal
Autopista México-Veracruz km. 212
Col.: Encrucijada 1ra. Sección
C.P. 75512, Palmar de Bravo, Puebla

ACÓSE

Asunto: Desecho de trámite

En relación al estado que guarda el proceso de Certificación de la instalación INVESTIGACION APLICADA, S.A. DE C.V., con No. de Instalación 8932 y No. de solicitud de Certificado 244, al respecto me permito hacerle de su conocimiento lo siguiente:

- Con fecha 16 de noviembre de 2010 la instalación en comento se incorporó al Programa Nacional de Auditoría Ambiental (PNAA).
- La vigencia de su Plan de Acción era el 28 de febrero de 2014.
- Mediante Oficio PFPA/27.4/1S.3/1157/15 de fecha 22 de abril del presente año, suscrito por la Lic. Laura Osorio Gómez, Encargada de la PROFEPA en el Estado de Puebla, hizo de su conocimiento que la instalación en comento no dio cumplimiento a las actividades del Plan de Acción en tiempo y forma.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4º párrafo quinto y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º y 2º fracción I, 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º, 2º y 5º fracciones XVI y XIX, 15 fracción XII, 38, 157, 158 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 1º, 2º, 3º, 5º, 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, 1º, 2º fracción XXXI inciso a) 3º, 19, 40, 41, 42, 43, 45 fracción XXXIV, 46 fracciones I y II, 48 fracción XVI y 55 fracciones I, II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le hago de su conocimiento que habiendo transcurrido en exceso el término legal previsto para que se diera cumplimiento a las actividades del Plan de Acción, le informo que su trámite ha quedado desechado.

ATENTAMENTE

El Director


SALVADOR VILLANUEVA SALCEDO

Enviado de Despacho de la Dirección General de Operación de Auditorías de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, con fundamento en los artículos 2 fracción XXXI inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 55 fracción del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y el oficio No. PFPA/14C.26.2/0324/15 de fecha 1º de abril de 2015.

C.c.p.- Subprocuraduría de Auditoría Ambiental.- Presente.

Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- Presente.

Lic. Laura Osorio Gómez.- Delegada de la PROFEPA en el Estado de Puebla.- Presente.

Ref.: 0413/15
MSNR/VMM

R 

Recibí
9 JUL 2015
PEDRO A BENITEZ C.


PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE AUDITORIA AMBIENTAL
"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN"

OFICIO NÚM. PFFPA/27.4/1S.3/ **2298** /15
No. DE EXPEDIENTE PFFPA/27.4/1S.3/00022-11

ING. DANIEL HERNÁNDEZ ZULI
REPRESENTANTE LEGAL DE
BACARDI Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V. (DESTILERÍA LA GALARZA)
KM. 192 CARRETERA MÉXICO-OAXACA,
LA GALARZA IZUCAR DE MATAMOROS PUEBLA
C.P. 72030.
P R E S E N T E

PUEBLA, PUE., A **21 JUL 2015**

Por este conducto comunico a Usted, el Visto del estado que guarda esa Organización en relación a la Auditoría Ambiental que esta Procuraduría promovió en sus instalaciones, a fin de que se le de la atención procedente, y que a la letra dice:

VISTO, el estado que guarda el Expediente abierto con motivo de la solicitud de Inscripción en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental de la Organización "BACARDI Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V. (DESTILERÍA LA GALARZA)" registrada en el Sistema de Auditoría Ambiental en Línea de esta Procuraduría y a su informe de Auditoría Ambiental de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la facultad que me confieren los Artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso A, 3º, 41, 42, Artículo 45 fracción I, Artículo 68 fracciones VIII y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre del 2012, artículos primero numeral 20 que en su parte conducente dispone: "20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, cuya Circunscripción Territorial son los límites que legalmente tiene establecidos el Estado de Puebla" y artículo Segundo del Acuerdo por el que se señalan el Nombre, Sede y Circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de dos mil trece, 17 y 32 bis Fracción V, en correlación con el Octavo transitorio del decreto por el cual se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Diciembre de 1994, por el presente y en los términos de las disposiciones legales invocadas, además de lo previsto en los Artículos 62 al 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 160 al 165 y 167 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y en relación a la Cláusula Tercera del Convenio de Concertación, Plan de Acción ó Carta compromiso por este conducto, esta Autoridad en los Términos y disposiciones ha resuelto, previo el análisis de la Información exhibida por la Organización, "BACARDI Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V. (DESTILERÍA LA GALARZA)" respecto al avance y cumplimiento de las obligaciones contraídas, se dicto Acuerdo, mismo que transcurrido a Usted para sus efectos legales conducentes y que a la letra dice.

PRIMERO.- Infórmese a "BACARDI Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V. (DESTILERÍA LA GALARZA)", para que por conducto de su apoderado o representante legal, proporcione las facilidades necesarias para que se realice la visita sobre el Informe de Diagnóstico Ambiental que se realizó a las instalaciones de su representada.

SEGUNDO.- Gírese la orden de verificación a las C. Maria Gisela Sanchez Martinez y la C. Verónica Juárez Lázaro de conformidad a los lineamientos legales procedentes, para comprobar el cumplimiento de los avances reportados por la Organización "BACARDI Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V. (DESTILERÍA LA GALARZA)", sobre las actividades del Informe de Diagnóstico Ambiental.

TERCERO.- Notifíquese personalmente al apoderado o representante legal de la Organización para que en los términos de lo expuesto y fundado, se sirva mediante documento idóneo, señalar lo conducente para los efectos legales procedentes.

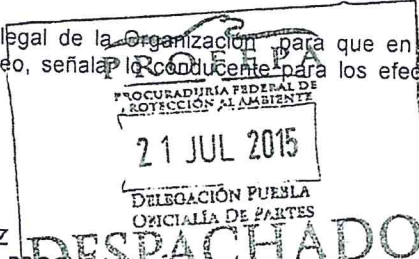
ATENTAMENTE

LIC. LAURA OSORNIO GÓMEZ

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 6 de Marzo de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Laura Osornio Gómez, con domicilio en la C. Laura Osornio Gómez, Centro Puebla, Pue. C.P. 72000
Tel. (01 222) 2 46 28 04 Fax. 18975 www.profepa.gob.mx

C.C.P. Archivo,
Expediente y Minutarios.
L'LOG/1/MGSM/BVJL





**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL
AMBIENTE**
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

No. de registro de la instalación: 9120
Orden de Verificación No. PFFPA/27.4/1S.3/2298/15
Expediente Administrativo PFFPA/27.4/1S.3/00022-11

Fecha de Clasificación: _____
Unidad: _____
Administrativa: I
Reservado: _____
Período de Reserva: 3 años
Fundamento Legal: Art. 13 fracc. V de
la LFTAIPG
Ampliación del período de reserva: _____
Confidencial: _____
Fundamento: _____ Legal: _____

HOJA No. 6 DE 7

USO DE LA PALABRA

Que una vez concluida la presente verificación, se hace constar que los verificadores actuantes comunicaron al visitado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tiene derecho en este acto a formular observaciones en relación con los hechos asentados en la presente acta o que puede hacer uso de ese derecho por escrito presentando en la oficialía de partes de esta Delegación en Puebla, en el término de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la presente diligencia. En uso de la palabra el **C. Humberto Lozano**

Laez; manifestó lo siguiente: Me reservo el derecho. Humberto Lozano Laez

[The following section contains multiple horizontal lines for additional text, which have been crossed out with a large diagonal line. To the right of the lines, there are handwritten marks: a large 'X' at the top, followed by 'q' and 'C' further down.]

Los datos personales recabados a través de la presente diligencia, serán protegidos y tratados en términos de lo establecido en los artículos 18 fracción II, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, lo anterior en apego al Lineamiento Décimo Séptimo de los Lineamientos de Protección de Datos personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

CONCLUSIÓN DEL ACTA

Una vez cumplido el objeto de la presente diligencia, se da por concluida levantándose para constancia la presente, consistente en 07 fojas útiles, a las diecinueve horas con 30 minutos del día Miércoles 22 de Julio de dos mil quince, firmando al calce los que en ella intervinieron y así lo desearon, haciéndose constar que los verificadores actuantes solicitaron al visitado y a los testigos

C. Rafael Patiño Pérez
Representante Legal
C.P. 75040, Guadalupe Victoria, Puebla

At'n: C. Uriel Calte Mendoza
Coordinador de Sistemas de Gestión Ambiental

Asunto: Desecho de trámite

En relación al estado que guarda el proceso de Certificación de la instalación GRANJAS CARROLL DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (GRANJA. 7 SITIOS: 7-1, 7-2, 7-3, 7-4A, 7-4B), con No. de Instalación 10775 y No. de solicitud de Certificado 3108, al respecto me permito hacerle de su conocimiento lo siguiente:

- Con fecha 28 de mayo de 2013 la instalación en comento se incorporó al Programa Nacional de Auditoría Ambiental (PNAA).
- La vigencia de su Plan de Acción era el 18 de octubre de 2014.
- Mediante Oficio PFPA/27.4/1S.3/1159/15 de fecha 22 de abril del presente año, suscrito por la Lic. Laura Osornio Gómez, Encargada de la PROFEPA en el Estado de Puebla, hizo de su conocimiento que la instalación en comento no dio cumplimiento a las actividades del Plan de Acción en tiempo y forma.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4° párrafo quinto y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° y 2° fracción I, 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1°, 2° y 5° fracciones XVI y XIX, 15 fracción XII, 38, 157, 158 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 1°, 2°, 3°, 5°, 20 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, 1°, 2° fracción XXXI inciso a) 3°, 19, 40, 41, 42, 43, 45 fracción XXXIV, 46 fracciones I y II, 48 fracción XVI y 55 fracciones I, II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le hago de su conocimiento que habiendo transcurrido en exceso el término legal previsto para que se diera cumplimiento a las actividades del Plan de Acción, le informo que su trámite ha quedado desechado.

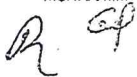
ATENTAMENTE
El Director

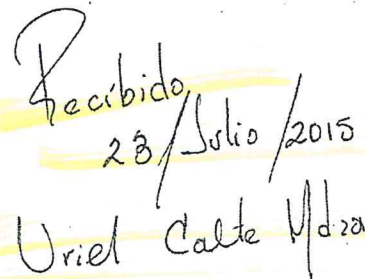

SALVADOR VILLANUEVA SALCEDO

Encargado de Despacho de la Dirección General de Operación de Auditorías de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, con fundamento en los artículos 2 fracción XXXI inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 55 fracción del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y el oficio No. PFPA/14C 26.2/0324/15 de fecha 1° de abril de 2015.

C.c.p.- Subprocuraduría de Auditoría Ambiental.- Presente.
Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- Presente.
Lic. Laura Osornio Gómez.- Delegada de la PROFEPA en el Estado de Puebla.- Presente.

Ref.: 0412/15
MSNR/VMM




Recibido
23/4/2015
Uriel Calte Mdz.

Oficio No.- PFPA/2.2/1S.5/1075/15
Expediente: PFPA/2.2/1S.5/0004/15

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D.F. a 22 de abril de 2015

Ing. Manuel Alfonso Gallardo Peiro
Representante Legal
Domicilio Conocido S/N
Col.: Sesteadero
C.P. 74585, Chietla, Puebla

ACUSE

At'n: Ing. Nicasio Herrera Paredes
Jefe de Control Ambiental

Asunto: Cancelación de No. de Registro 6910

Con relación al estado que guarda el proceso de Certificación de la instalación FIDEICOMISO INGENIO ATENCINGO 80326, con No. de Registro 6910, me permito hacer de su conocimiento los siguientes antecedentes:

- Con fecha 08 de mayo de 2008 la instalación en comento, se incorporó al Programa Nacional de Auditoría Ambiental (PNAA).
- Mediante Oficio PFPA/27.4/1S.3/1158/15 de fecha 22 de abril del presente año, suscrito por la Lic. Laura Osornio Gómez, Encargada de la PROFEPA en el Estado de Puebla, en el cual solicita la Cancelación del PNAA de la empresa arriba mencionada.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4° párrafo quinto y 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° y 2° fracción I, 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1°, 2° y 5° fracciones XVI y XIX, 15 fracción XII, 38, 157, 158 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 1°, 2°, 3°, 5° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, 1°, 2° fracción XXXI inciso a) 3°, 19, 40, 41, 42, 43, 45 fracción XXXIV, 46 fracciones I, II, y VII, 48 fracción XVI; 49 fracción IX y 55 fracciones I, II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en virtud de que la empresa ingresó una Solicitud de Certificado, a la cual le fue asignado el número de Instalación 11392 y número de solicitud de certificado 3840, por medio del presente se le notifica que el número de Registro 6910, con el cual se encontraba registrado en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental, ha sido cancelado.

ATENTAMENTE
El Director

SALVADOR VILLANUEVA SALCEDO

Encargado de Despacho de la Dirección General de Operación de Auditorías de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental, con fundamento en los artículos 2 fracción XXXI inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 55 fracción del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y el oficio No. PFPA/14C.26.2/0324/15 de fecha 1° de abril de 2015.

C.c.p.- Subprocuraduría de Auditoría Ambiental.- Presente.
Ing. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial.- Presente.
Lic. Laura Osornio Gómez.- Delegada de la PROFEPA en el Estado de Puebla.- Presente.

Ref: 0415/15
MSNR/VMM

R

af

Recibido
30 Julio 2015
Fms. Nicasio Herrera